



Jose Ignacio González Gómez.
Departamento de Economía Financiera y Contabilidad
Universidad de La Laguna
www.ecofin.ull.es/users/jggomez.

Tema:

***Las Existencias: Valoración, Gestión y Control
Grupo 3 del PGC.***

ESQUEMA

Indice

1 IMPORTANCIA Y SIGNIFICACIÓN DE LAS EXISTENCIAS. NECESIDAD DE UN ADECUADO CONTROL Y GESTIÓN DE LAS EXISTENCIAS.

2 MARCO CONCEPTUAL DE LAS EXISTENCIAS. EL GRUPO 3 DEL PGC Y OTRAS CUENTAS RELACIONADAS CON LAS EXISTENCIAS.

2.1 EL GRUPO 3 DEL PGC.

2.1.1 Aspectos generales.

2.1.2 Tipología o clasificación funcional de las existencias

2.1.3 Otras cuentas relacionadas con las existencias 61-69 / 71-79.

2.2 EL CONTROL ECONÓMICO COMO CRITERIO DE CONSIDERACIÓN DE LOS BIENES COMO EXISTENCIAS.

2.3 SITUACIONES ESPECIALES.

2.3.1 Mercancía en tránsito, en depósito, en consignación y los contratos de futuros.

2.3.2 Solución. Almacén en tránsito, almacén en depósito y almacén de consignación

2.3.3 Mercancías vendidas a plazo con reserva de propiedad.

2.4 SÍNTESIS: CRITERIOS A SEGUIR PARA DETERMINAR LOS BIENES COMO EXISTENCIAS.

3 NORMAS DE VALORACIÓN DE LAS EXISTENCIAS (I). VALOR INICIAL.

3.1 INTRODUCCIÓN.

3.2 VALORACIÓN INICIAL: PRECIO DE ADQUISICIÓN.

3.3 RESPECTO A LA DEDUCCIÓN O NO DE LAS SUBVENCIONES EN EL PRECIO DE ADQUISICIÓN

3.4 VALORACIÓN INICIAL: COSTE DE PRODUCCIÓN.

3.5 CASO DE LAS EXISTENCIAS DE CICLO LARGO Y LOS COSTES FINANCIEROS.

3.5.1 Concepto de existencias de largo plazo.

3.5.2 Métodos de valoración. Método del contrato cumplido y método del porcentaje de realización.

3.5.3 Los gastos financieros y las diferencias de cambio.

3.6 COSTE DE LAS EXISTENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4 NORMAS DE VALORACIÓN DE EXISTENCIAS (II). MÉTODOS DE ASIGNACIÓN DE VALOR A LOS ELEMENTOS INVENTARIADOS Y ACTUALIZACIÓN CONTABLE DE LAS EXISTENCIAS.

4.1 PRINCIPALES MÉTODOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE EXISTENCIAS. TIPOS DE INVENTARIOS.

4.2 CRITERIOS FORMALES DE VALORACIÓN DE EXISTENCIAS.

4.2.1 Según la normativa contable internacional.

4.3 CRITERIOS DE VALORACIÓN NO FORMALES DE EXISTENCIAS. MINORISTAS Y UTILIDAD BRUTA.

4.3.1 Introducción.

4.3.2 Método de los Minoristas o de Menudeo.

4.3.3 Método del Margen Bruto o de la Utilidad Bruta.

4.4 FUNCIONAMIENTO CONTABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DE EXISTENCIAS.

5 NORMAS DE VALORACIÓN DE EXISTENCIAS (IV). CORRECCIONES VALORATIVAS POR DETERIORO DE EXISTENCIAS.

5.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN.

5.2 CASOS ESPECIALES DE CORRECCIONES VALORATIVAS DE EXISTENCIAS.

5.2.1 Existencias valoradas en divisas

5.2.2 Robos y lesiones que afecten a bienes en existencias

5.3 FUNCIONAMIENTO CONTABLE DE LAS CORRECCIONES VALORATIVAS.

6 OTRAS CUESTIONES A TENER EN CUENTA.

6.1 INFORMACIÓN A INCLUIR EN LA MEMORIA RESPECTO A LAS EXISTENCIAS.

6.2 CONSULTA AECA N° 132/2001, SOBRE MINORISTAS.

6.2.1 Consulta

6.2.2 Respuesta.

1 Importancia y significación de las existencias. Necesidad de un adecuado control y gestión de las existencias.

- Determinante en la estrategia de comercial y en la política de precios.
- Influencia en la valoración patrimonial de la empresa.
- Componente esencial en la estimación de costes.
- Elemento clave en la determinación del beneficio.
- Especial relevancia en los sectores agrarios, comercial e industrial

2 Marco conceptual de las existencias. El Grupo 3 del PGC y otras cuentas relacionadas con las existencias.

2.1 El Grupo 3 del PGC.

2.1.1 Aspectos generales.

B) Activo Corriente
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta
II. Existencias
III Deudores Comerciales y otras cuentas a cobrar
IV Invers. Empresas del grupo y asociadas a corto plazo
V Inversiones Financieras a corto plazo
VI Peridificaciones
VII Efectivos y otros Activos Líquidos equivalentes

Las existencias son activos poseídos para ser vendidos en el curso normal de la explotación, en proceso de producción o en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios.

A estos, debemos añadir también, aquellos bienes los cuales no están en propiedad aún de la empresa pero sí el control económico, siempre y cuando permita a la empresa la obtención de beneficios o rendimientos económicos en el futuro, como hemos señalado.

Todas las existencias forman parte del activo corriente del Balance.

580,581,582,583,584,(599)	B) ACTIVO CORRIENTE
30,(390)	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.
31,32,(391),(392)	II. Existencias.
33,34,(393),(394)	1. Comerciales.
35,(395)	2. Materias primas y otros aprovisionamientos.
36,(396)	3. Productos en curso.
407	4. Productos terminados.
	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados.
	6. Anticipos a proveedores

En la mayoría de empresas la inversión en este concepto es notablemente significativa lo que exige una correcta valoración, control y gestión.

GRUPO 3: EXISTENCIAS

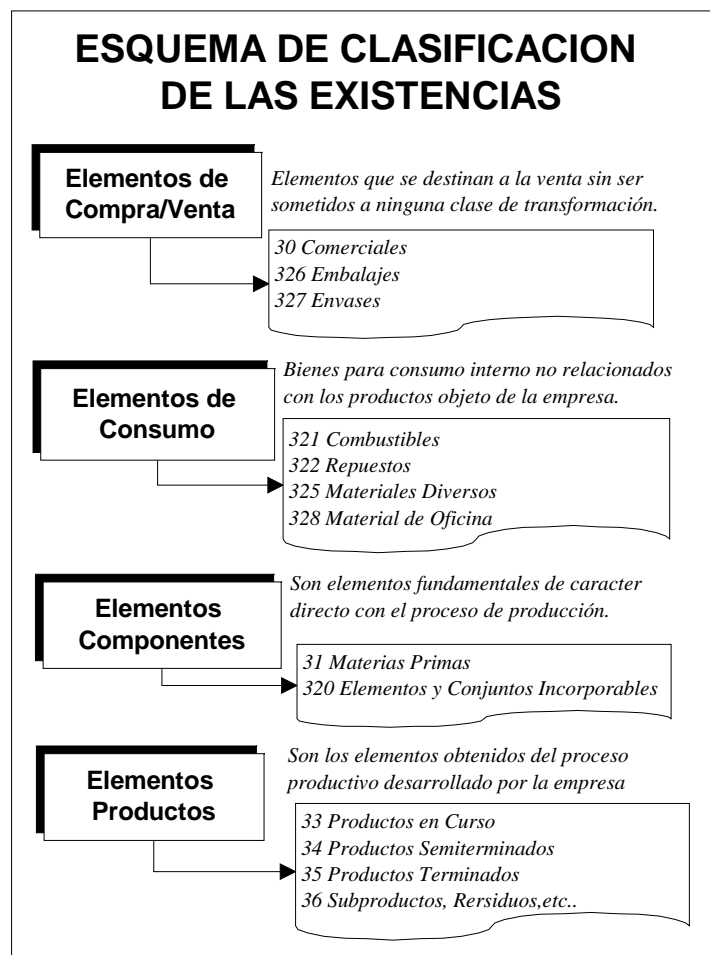
- 30. COMERCIALES
- 31. MATERIAS PRIMAS
- 32. OTROS APROVISIONAMIENTOS
- 33. PRODUCTOS EN CURSO
- 34. PRODUCTOS SEMITERMINADOS
- 35. PRODUCTOS TERMINADOS
- 36. SUBPRODUCTOS, RESIDUOS Y MATERIALES RECUPERADOS
- 39. DETERIORO DE VALOR DE LAS EXISTENCIAS

30.. 36 Identificación y valoración de cada uno de los tipos de existencias en la empresa.

El Subgrupo 39 refleja la expresión contable de pérdidas reversibles que se ponen de manifiesto con motivo del inventario de existencias de cierre de ejercicio.

2.1.2 Tipología o clasificación funcional de las existencias

Las existencias pueden ser clasificadas bajo un criterio funcional en cuatro grandes grupos que pasamos a estudiar a continuación.



2.1.3 Otras cuentas relacionadas con las existencias 61-69 / 71-79.

Pero debemos tener en cuenta otro conjunto de cuentas relacionadas con la valoración de las existencias como son las cuentas de los subgrupos 61,69,71 y 79.

61. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS

- 610. Variación de existencias de mercaderías
- 611. Variación de existencias de materias primas
- 612. Variación de existencias de otros aprovisionamientos.

69. PÉRDIDAS POR DETERIODO Y OTRAS DOTACIONES

- 693. Pérdidas por deterioro de existencias.

71. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS

- 710. Variación de existencias de productos en curso
- 711. Variación de existencias de productos semiterminados
- 712. Variación de existencias de productos terminados
- 713. Variación de existencias de subproductos, residuos y materiales recuperados

79. EXCESOS Y APLICACIONES DE PROVISIONES Y DE PÉRDIDAS POR DETERIORO

793. Reversión del deterioro de existencias

7930. Reversión del deterioro de productos terminados y en curso de fabricación

7931. Reversión del deterioro de mercaderías

7932. Reversión del deterioro de materias primas

7933. Reversión del deterioro de otros aprovisionamientos

2.2 El control económico como criterio de consideración de los bienes como existencias.

El Plan General de Contabilidad define las existencias como « un activo poseído para ser vendido en el curso normal de la explotación, en proceso de producción o en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicios».

Señala Vacas, Bonilla, Avilés (2007), debemos considerar también como existencias:

“Aquellos bienes del cual no se tiene la propiedad, pero sí el control económico, siempre y cuando permita a la empresa la obtención de beneficios o rendimientos económicos en el futuro. En este sentido y como norma general, debemos considerar los bienes como existencias en el momento en el cual tomamos el control del bien o derecho transmitido. En definitiva, la respuesta se encuentra al identificar quién asumiría las pérdidas del bien si se quema, pierde o deteriora. El ente responsable es quien lo tiene, que registrar en sus existencias”

2.3 Situaciones especiales.

2.3.1 Mercancía en tránsito, en depósito, en consignación y los contratos de futuros.

Se puede plantear situaciones especiales relacionadas con la mercancía en tránsito, las mercancías en depósito, en consignación y los contratos de futuros.

Las mercancías en tránsito son aquellos bienes que ha comprado la empresa englobados dentro del Grupo 3 del Plan General de Contabilidad, de la cual dispone del documento jurídico correspondiente de posesión de las mismas pero aún físicamente no están en nuestro almacén. Por ejemplo, cuando las mercancías se encuentra siendo transportadas por avión o barco.

El problema aparece que si bien la compra de estos bienes debería registrarse en el momento en que jurídicamente la propiedad es nuestra. En el almacén de la empresa no debería registrarse hasta que la mercancía físicamente entra en la misma. Una posible solución a la divergencia planteada anteriormente podría ser utilizar como entrada en almacén en nuestro programa de gestión de un almacén ficticio (que podríamos denominar como almacén en tránsito) y cuando la mercancía entre realmente en el almacén real de la empresa llevar a cabo un traspaso de almacenes entre almacén ficticio y almacén real.

Respecto a las mercancías en depósito debemos considerar que son aquellas, que no siendo propiedad de la empresa, esta actúa como mero intermediario entre el propietario de la mercancía y el cliente de la misma. Su tratamiento debe estar condicionado a la importancia relativa que las mismas tengan para la empresa.

Otro aspecto que condiciona la consideración de un determinado bien como existencia es el hecho de aquellos *bienes en régimen de consignación*. Esta situación se da cuando una de las partes "consignador" de la mercancía cede los citados bienes a otra persona o entidad "consignatario" actuando este último como agente del consignador limitándose su responsabilidad al cuidado y protección de la misma hasta su transmisión a terceros. Por tanto la función de este último es de mero agente o intermediario, sin tener nunca la posesión pura jurídica de la mercancía y de esta forma la propiedad de la misma es del consignador.

2.3.2 Solución. Almacén en tránsito, almacén en depósito y almacén de consignación

De esta forma en los casos analizados los almacenes que hemos denominado como almacén en tránsito, almacén en depósito y almacén de consignación son solamente almacenes de carácter informativo o de control interno pero que nunca serán utilizados para valorar los inventarios de la empresa en cuanto que jurídicamente el carácter de la mercancía no es de propiedad.

2.3.3 Mercancías vendidas a plazo con reserva de propiedad.

Existen otras situaciones en donde se plantean dificultades en identificar el cambio de propiedad, como es las mercancías vendidas a plazos, con reserva de la propiedad. En este caso la venta no supone un traspaso de la propiedad hasta que no se haya satisfecho la totalidad de la operación. No obstante, si existen suficientes garantías de cobro debe contabilizar la venta y la salida de existencias en el almacén, pero indicando tal circunstancia en la memoria.

2.4 Síntesis: Criterios a seguir para determinar los bienes como existencias.

En síntesis, se puede decir que se incluyen en existencias:

1. Los elementos que se encuentren físicamente en la empresa, con las siguientes excepciones:
 - Los recibidos en consignación.
 - Los recibidos en depósito.
 - Los que estén pendientes de aprobar su compra.
 - En general, se exceptuarán todos aquellos cuyos riesgos derivados de la propiedad no sean de la empresa
2. Los elementos en poder del proveedor, pero sobre los que se mantienen riesgos de su propiedad.
3. Los que estén en consignación en poder de los clientes.
4. Los que se hayan entregado en depósito por cualquier razón: almacenaje, reparación, procesamiento, etc.
5. Los que se encuentren en tránsito hacia un cliente que no se hayan transferido los riesgos.
6. Los que se encuentren en tránsito hacia la empresa y se hayan transferido los riesgos.

3 Normas de Valoración de las Existencias (I). Valor Inicial.

3.1 Introducción.

Las existencias se valoran al precio de adquisición o coste de producción, distinguiendo en cada caso los siguientes criterios esquematizados en la siguiente tabla:

Subgrupo	Denominación	Precio de adquisición	Coste de producción
30	Comerciales	X	
31	Materias primas	X	
32	Otros aprovisionamientos	X	
33	Productos en curso		X
34	Productos semiterminados		X
35	Productos terminados		X
36	Subproductos, residuos y materiales recuperados		X

Por tanto los criterios seguidos para la valoración de las existencias son dos:

- Precio de adquisición. Se aplicará a los bienes adquiridos a título oneroso (aprovisionamientos y mercaderías).
- Coste de Producción. Se le aplicará a los bienes fabricados (productos terminados, productos en curso, etc.).

Pasamos a continuación a estudiar estos conceptos con mayor profundidad.

3.2 Valoración inicial: Precio de Adquisición.

Según el PGC, el precio de adquisición, al que la NIC 2 hace referencia como coste de adquisición, incluye el importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio o partida similar, así como los intereses incorporados al nominal de los débitos. Este precio será incrementado con todos los gastos adicionales que se produzcan hasta que los bienes se hallen en el almacén, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias. No obstante lo anterior, podrán incluirse los intereses incorporados a los débitos con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Así **minoraran el precio de adquisición**, los siguientes descuentos:

- En cuanto a los *descuentos* relacionados con las compras de tipo *comercial o por volumen* deben deducirse para determinar el precio de adquisición, salvo que no sea posible identificar las existencias a las que les es aplicable.
- Los *descuentos por pronto pago* son considerados como un ingreso de explotación, por tanto deben deducirse del coste de adquisición y así para llegar al precio de adquisición es necesario deducir del importe facturado por el

proveedor cualquier rebaja, incluyendo los intereses incorporados al nominal de los créditos. Así estos intereses deben deducirse del precio de adquisición.

Sin embargo, el PGC plantea la posibilidad de incluir estos intereses cuando el pago se aplaza más allá de las condiciones normales de crédito el acuerdo contiene un elemento de financiación y deberán imputarse intereses si el efecto es material.

Para determinar el precio de adquisición no sólo deben deducirse los descuentos, sino que es preciso añadir todos los gastos que se produzcan hasta que los bienes se hallen en el almacén. El PGC deja abierta la lista de gastos adicionales a la compra a todos los que sean directamente atribuibles a la adquisición de las existencias.

En cualquier caso, **se considerarán mayor importe de la compra**, los costes de transporte y manipulación, aranceles, aduanas e impuestos no recuperables de la Hacienda.

Nota: Ver caso 3

3.3 Respecto a la deducción o no de las subvenciones en el precio de adquisición

Las subvenciones no relacionadas con una adquisición concreta no debieran alterar en ningún caso el precio de adquisición. Resulta igualmente discutible, y en consecuencia opcional, la deducción de las subvenciones directamente imputables a un material o producto determinado. En este sentido, la NIC 20 en su párrafo 29 establece que las subvenciones de explotación se presentan a veces como un ingreso más en la cuenta de resultados, ya sea como rúbrica separada o bajo denominaciones generales tales como “otros ingresos”; alternativamente pueden aparecer como deducciones de los gastos con los que se relacionan.

Uno y otro método se consideran aceptables.

En esta línea, las subvenciones comunes no se deducirían del importe del coste de adquisición de los materiales, argumentando que resulta inapropiado compensar ingresos generales con gastos específicos.

Por el contrario, se podrían deducir las subvenciones de explotación relacionadas con la adquisición de un producto concreto, teniendo en cuenta que tal vez la empresa no hubiera incurrido en esos gastos de no haber contado con la expresa subvención.

3.4 Valoración inicial: Coste de Producción.

Según el PGC el coste de producción se determinará añadiendo, al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto.

Los costes indirectamente imputables serán los que correspondan al período de fabricación, elaboración o construcción y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

Se excluyen los costes de administración, ventas o los costes de almacenamiento que no sean los propios del proceso de producción.

Así el coste de producción está compuesto por:

- + precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles

- + costes directamente imputables al producto (mano de obra directa, etc)
- + costes indirectamente imputables como una parte, calculada de forma sistemática, de los costes indirectos, variables o fijos, en los que se ha incurrido para transformar las materias primas en productos terminados.

Resumiendo, forman parte del coste de producción:

- Los costes de materias primas, materiales, mano de obra y energía.
- La amortización del equipo productivo utilizado, así como del inmovilizado inmaterial asociado directamente con la producción.
- Otros costes, tales como los de supervisión, conservación, mantenimiento, administración y dirección de la producción, limpieza, alumbrado, control de calidad, etc., siempre que se encuentren relacionados con los productos.
- Con respecto a determinados gastos de personal como las cargas de vacaciones remuneradas y pagas extraordinarias son incorporables al coste de las existencias.
- Con respecto a las cargas procedentes de asignaciones a la provisión por retribuciones al personal, por el importe correspondiente a los trabajadores vinculados con la actividad productiva, incorporarse al coste de producción; si suponen cantidades satisfechas a compañías aseguradoras, pueden incorporarse al coste de producción; si, por el contrario, corresponden a pagos a jubilados, no deberán ser consideradas para la valoración de la producción en la medida en que estas personas no participan ya en la actividad productiva de la empresa.
- Con respecto a los pagos efectuados en el marco de la participación en beneficios, la incorporación o no de estas cargas como coste de personal, estará en función de la base por la que se calcula la participación:
 - Si la participación depende del resultado o de otra magnitud independiente de la producción, no será incorporable.
 - Si la base consiste en estímulos a la producción, estos costes se deben incluir en la valoración de existencias.
- Con respecto a determinados gastos de almacenamiento, se incorporan al coste de producción cuando las condiciones específicas de producción así lo justifiquen. Tal incorporación deberá quedar justificada en la Memoria. Será de aplicación a aquellas existencias de ciclo largo, cuya adquisición de valor es paralela al tiempo transcurrido (vino, animales...)
- Con respecto a los tributos se incluirán en el coste de producción aquellos vinculados a elementos que intervienen en el proceso productivo, tales como el impuesto de circulación, el impuesto sobre bienes inmuebles, el impuesto de actividades económicas, etc.
- Con respecto a las diferencias de inventario solamente se deben considerar las estimadas como “normales” en el desarrollo del proceso productivo (aquellas que pueden precalcularse); mientras que las pérdidas y despilfarros de carácter extraordinario quedan excluidas, cargándose a los resultados del ejercicio en el que se produzcan.

No forman parte del coste de producción:

- Los correspondientes a la capacidad productiva mantenida ociosa en el período.
- Los derivados de consumos excesivos de los diferentes factores productivos
- Los gastos financieros pueden incorporarse como mayor valor de las existencias en curso cuyo proceso de fabricación sea superior al año, sin incluir las interrupciones y siempre que se hayan devengado antes de que las existencias estén en condiciones de ser destinadas al consumo final o venta.
- Los gastos generales de administración o dirección de la empresa.
- Sólo las cargas de explotación (y no las cargas excepcionales) pueden ser incorporadas en las existencias.

En el momento de tener los productos, listos para ser vendidos, cesará el proceso de acumulación de costes, por lo cual no se imputarán los costes de almacenamiento posterior, distribución o venta.

También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basen en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

Esto significa que las existencias deben valorarse a su precio de adquisición o coste de producción, comprendiendo el primero el precio consignado en factura más todos los gastos que se produzcan hasta que los bienes se hallen en el almacén, incluido los impuestos indirectos que no sean recuperables de la hacienda pública. El coste de producción incluye el precio de adquisición de las materias primas y otros materiales consumidos, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectos.

Nota: Ver caso 4

3.5 Caso de las Existencias de Ciclo Largo y los costes financieros.

3.5.1 Concepto de existencias de largo plazo.

Un caso especial se presenta con las existencias de ciclo largo, como pueden ser los encargos recibidos por la empresa para realizar obras y trabajos cuya ejecución supera los doce meses (empresas constructoras, de obras públicas, astilleros, explotaciones forestales, proceso de maduración de algunas bebidas alcohólicas, etc.). No entran en esta categoría los contratos de larga duración para los cuales los servicios prestados al cierre del ejercicio puedan ser facturados.

3.5.2 Métodos de valoración. Método del contrato cumplido y método del porcentaje de realización.

Para este tipo de bienes, los métodos de valoración y reconocimiento de este tipo de existencias son básicamente los siguientes:

Método del contrato cumplido.

El reconocimiento de los ingresos se realiza cuando el contrato está sustancialmente acabado, esto es, cuando los costes pendientes de soportar son de escasa cuantía.

Las existencias en curso son valoradas por la totalidad de los costes incurridos imputables al contrato y los importes recibidos de los clientes tienen la consideración de anticipos.

Método del grado de avance o porcentaje de realización.

En general el grado de avance se obtiene mediante la comparación entre los costes de los trabajos realizados al cierre del ejercicio y el coste total estimado del producto o servicio.

$$\% \text{ de realización} = \frac{\text{Costes incurridos}}{\text{Costes totales previstos}}$$

$\% \text{ de realización} \cdot \text{total presupuestado} = \text{el volumen de ingresos obtenido hasta ese momento}$

3.5.3 Los gastos financieros y las diferencias de cambio.

Existe también en este tipo de bienes una doble problemática relacionada con los gastos financieros así como con la capitalización de las diferencias de cambio.

Cuando el plazo de elaboración es prolongado (más de un año), puede aceptarse siempre y cuando no se presenten problemas de recuperabilidad. Es el caso de explotaciones forestales, proceso de maduración de algunas bebidas alcohólicas, construcción de viviendas, barcos, etc.

No se deben capitalizar los intereses en los periodos en los que se interrumpa la producción por causas excepcionales en la empresa (retraso por averías de carácter excepcional, conflictos laborales, etc.).

Nota: Ver caso 4

3.6 Coste de las existencias en la prestación de servicios

El PGC incluye una referencia específica a la valoración de las existencias para los prestadores de servicios, de forma paralela a la NIC 2 y a diferencia del PGC actualmente en vigor. Así, las existencias incluirán el coste de producción de los servicios en tanto aún no se haya reconocido el ingreso correspondiente conforme a lo establecido en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

Nota: Ver caso 5

4 Normas de Valoración de Existencias (II). Métodos de asignación de valor a los elementos inventariados y actualización contable de las existencias.

4.1 Principales métodos de control y gestión de existencias. Tipos de inventarios.

El controlar los inventarios es algo más que mantener registros de inventarios. Los métodos de control variarán en relación con los materiales. Básicamente las diferencias tienen en cuenta el número de veces que se revisa el estado de los materiales y el valor del coste y el esfuerzo utilizado en dirigir la revisión. Los procedimientos de control más utilizados son:

- 1.- **Pedido Cíclico**.- supone efectuar una revisión de los materiales disponibles en un ciclo regular o periódico. La duración de este ciclo variara en función del tipo de materiales revisado: el ciclo será más corto para los materiales más importantes. En el momento de la revisión se emitirá un pedido para llevar el inventario al nivel deseado como una provisión para un tiempo determinado.
- 2.- **Método Mini-Max**.- Parte del supuesto de que los inventarios de materiales presentan niveles máximos y mínimos (este último representa el punto de pedido; cuando se alcanza se emite una orden para aumentar el inventario hasta el nivel máximo). Se basan por lo general, en la cantidad que impedirá caer en vacíos de inventarios.
- 3.- **Método del doble comportamiento**.- Utilizado para materiales de escaso valor e importancia. Consiste en dividir el inventario en dos depósitos o compartimentos. En el primero se sitúa la cantidad de elementos necesarios para la utilización entre el tiempo en que se recibe una orden y el próximo pedido. El segundo contiene inventario suficiente como para cubrir el consumo entre el pedido y el despacho, además de contener el stock de seguridad. Al agotarse el inventario del primer compartimento se realiza un pedido. Los artículos del segundo compartimento se usan hasta que se recibe el pedido.
- 4.- **Sistema de pedido automático**.- Los pedidos se realizan tan pronto como el inventario alcanza una cantidad de pedido predeterminada.
- 5.- **Sistema ABC**.- Utilizado cuando una empresa tiene un número considerable de artículos individuales con un valor diferente cada uno. Se trata de una forma sistemática de agrupar los materiales en clasificaciones separadas y determinar el grado de control de cada grupo en función de los diferentes valores de los mismos.

Independientemente del sistema seguido en la gestión y control de inventarios es necesario establecer un criterio de valoración de las mismas es decir de las existencias finales o en inventarios en cuanto que estas pueden variar y coexistir con diferentes precios, aspectos que trataremos a continuación.

4.2 Criterios Formales de valoración de existencias.

4.2.1 Según la normativa contable internacional.

Desde una perspectiva de la contabilidad internacional en relación con el tratamiento y valoración de las existencias destaca que los criterios reconocidos

Los criterios comunes reconocidos por la literatura contable internacional para la valoración de existencias se encuentran:

1. Coste Promedio o Coste Medio Ponderado
2. El PEPS (FIFO)
3. UEPS (LIFO)
4. NIFO
5. HIFO
6. Coste por Inventario Permanente
7. Coste Estándar
8. Método de los Minoristas (NIC 2)
9. Método de la Utilidad Bruta

Los cuatro primeros métodos anteriores son clasificados como extracontables en cuanto que para valorar las existencias se requiere efectuar un conteo de las unidades e imputarles un precio de costes.

Exponemos a continuación las características principales de los métodos de valoración de las existencias finales.

El criterio de Precio Medio Ponderado (PMP) evalúa las existencias finales de los artículos en almacén según los valores promedios de entrada y salida de los mismos, de tal forma que cada vez que se da entrada en almacén un producto a diferente precio de adquisición, varía el precio medio ponderado.

La aplicación práctica de este modelo se basa en la identificación de cada uno de los bienes existente en los almacenes y su precio de costes, normalmente contando para ello con el apoyo de un sistema informático que calcula el coste medio de todo el periodo y al cierre del ejercicio contable se aplican los costes medios sobre los bienes existentes en los almacenes.

Así con la facilidad quedan los medio informáticos actuales nos permite llevar un inventario permanente con recuentos físicos periódicos con el fin de actualizar los mismos.

El método Primera Entrada Primera Salida (PEPS-FIFO), se basa en que partiendo del conocimiento de la evolución de los stocks, se adopta la convección de que en las salidas, son los materiales que más tiempo llevan en almacén los primeros que salen. Dicho de otra forma, las mercancías salen de almacén en el mismo orden en que entraron.

Este método aumenta el valor de las existencias finales, así como la cifra del resultado del periodo. Presenta además, una imagen actualizada del patrimonio, pues los valores que representan los materiales son las entradas más recientes.

Las existencias que salen del almacén son siempre las más antiguas, quedando en el almacén las últimas que tuvieron entrada. En ocasiones, se ha defendido este sistema por ser el que más se asemeja a los movimientos físicos del almacén.

Por último, el método Última Entrada Primera Salida (UPS-LIFO) adopta el convenio de valorar de las salidas al precio correspondiente a la entrada más reciente, es decir, supone el método contrario del FIFO, puesto que se aplica el orden inverso de las entradas. Este método reduce el valor de las existencias finales por ser valoradas a precios más antiguos y, por lo tanto, los resultados son menores. El patrimonio, por estas mismas razones, se encontrará menos actualizado. Se trata del método más eficaz en épocas inflacionistas.

Existen otros métodos menos empleados pero que en determinadas circunstancias o para determinados artículos, en función de sus peculiaridades, pueden ser empleados, especialmente dentro de ámbito de la contabilidad de costes, como ejemplo tenemos:

- HIFO (High Input – First Output): Precio más alto, primero en Salir.
- NIFO: (Next Input – First Output): Próximo en entrar primero en Salir.

4.3 Criterios de valoración no formales de existencias. Minoristas y Utilidad Bruta.

4.3.1 Introducción.

Agrupamos en este concepto otros criterios de valoración de existencias como el de Minoristas y el de la Utilidad Bruta que han tenido un importante respaldo por los expertos contables por su utilidad especialmente en las empresas del sector comercial.

En este sentido destacar la posición de AECA como respuesta a la consulta realizada por Alfonso López, J.L 2006 que señala los siguientes aspectos:

- Para empresas comerciales al por menor, que manejan multitud de artículos diferentes de varios proveedores y con diferentes precios de adquisición, se pueden valorar las existencias después de deducir del valor de venta esperado el margen bruto comercial considerado, siempre que el valor resultante no difiera significativamente del que se obtendría de aplicar cualquier convenio de valoración de salidas a precios o costes históricos.
- Atendiendo a la característica cualitativa de la relevancia de la información contable, han de aceptarse métodos alternativos por ser más prácticos, más útiles, más eficientes o que mejoren la gestión, siempre que no resultara una diferencia significativa con respecto a los criterios y convenios de valoración de salidas de existencias contempladas por el Plan General de Contabilidad.
- A veces es necesario utilizar otros criterios de valoración que tiendan a lograr las características cualitativa de economicidad que ha de presidir todo el proceso de elaboración de la información contable, en concordancia con el principio que rige la NIC “Utilidad de la Información Contable”.

Junto a estos criterios existen otros métodos de valoración de existencias que podemos agrupar bajo el epígrafe de no formales nacidos al amparo de las necesidades o adaptaciones de la empresa en base a sus estrategias o políticas comerciales como son el FIFO, NIFO, etc..

4.3.2 Método de los Minoristas o de Menudeo.

La NIC 2 admite como casos excepcionales el método de los minoristas y el de los costes estándares, cuando no es posible determinar el coste por aplicación de las reglas generales de valoración.

“Los sistemas para la determinación del coste de las existencias, tales como el método del coste estándar o el método de los minoristas, pueden ser empleados por conveniencia siempre que el resultado de aplicarlos se aproxime al coste. Los costes estándares se establecerán a partir de niveles normales de consumo de materias primas, suministros, mano de obra, eficiencia y utilización de la capacidad. En este caso, las condiciones de cálculo se revisan de forma regular y, si es preciso, se cambian los estándares, siempre y cuando tales condiciones hayan variado.”

El método de los minoristas es utilizado frecuentemente en las empresas de ventas al por menor, cuando hay un gran número de artículos que rotan velozmente, que tienen márgenes similares y para los cuales es impracticable usar otros métodos de cálculo de costes. Consiste en valorar las existencias, previamente clasificadas por grupos homogéneos de productos, a precios de venta esperados en el mercado (en situaciones normales), deducido el margen de ventas correspondiente.

	Subgrupos 33,34, 35 y 36
	(Por la anulación del valor de las existencias iniciales)
B) -----	X-----
Subgrupos 33,34,35 y 36	A
	(71) Variación de Existencias
	(Por el valor actual de las existencias finales)
-----	X-----

Por tanto como hemos dicho anteriormente, las cuentas de los subgrupos 61 y 71 pueden tener saldo deudor o acreedor, según haya tenido lugar una variación de existencias negativa o positiva.

5 Normas de Valoración de Existencias (IV). Correcciones valorativas por deterioro de existencias.

5.1 Normativa de aplicación.

En el PGC: Norma de Valoración 10, en su apartado 2. Valoración posterior:

“Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas.”

Con respecto a los métodos de asignación de valor de los elementos inventariados admitidos para el próximo PGC (apartado II.B. del presente artículo) serán:

Elementos identificables	Coste real de entrada
Elementos intercambiables	Coste medio ponderado y FIFO

De acuerdo con lo expresado en el apartado III de este trabajo, en relación con la valoración posterior de las existencias y su correspondiente corrección de valor:

- Si el ***valor neto realizable > precio de adquisición o coste de producción***: No hay que tener en cuenta la revalorización.
- Si el valor neto realizable < precio de adquisición o coste de producción: La pérdida de valor puede ser:
 - Irreversible. Se tiene en cuenta al realizar el inventario.
 - Reversible. Se dota la cuenta de Deterioro correspondiente en la forma señalada.

5.2 Casos especiales de correcciones valorativas de existencias.

5.2.1 Existencias valoradas en divisas

En el supuesto de adquisiciones en moneda extranjera (PGC-07, norma de valoración nº 11) se aplica al precio de adquisición o al coste de producción el tipo de cambio vigente en que se produce cada adquisición.

Deberá dotarse el Deterioro de Existencias cuando la valoración obtenida exceda del valor neto realizable que las existencias tuvieran en la fecha de cierre de cuentas. Si

- 390. Deterioro de valor de las mercaderías
- 391. Deterioro de valor de las materias primas
- 392. Deterioro de valor de otros aprovisionamientos
- 393. Deterioro de valor de los productos en curso
- 394. Deterioro de valor de los productos semiterminados
- 395. Deterioro de valor de los productos terminados
- 396. Deterioro de valor de los subproductos, residuos y materiales recuperados

Estas cuentas, aunque tengan saldo acreedor, van a figurar en el activo del Balance de Situación junto con las existencias, disminuyendo el valor de las mismas.

Con carácter general, su movimiento es el siguiente:

- a) Se abonarán por la estimación del deterioro que se realice en el ejercicio que se cierra, con cargo a la cuenta 693.
- b) Se cargarán por la estimación del deterioro efectuado al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta 793.

El movimiento contable es el siguiente:

- a) Por la dotación que se realice en el ejercicio que se cierra:

(693) Pérdidas por deterioro de existencias	A	(39) Deterioro de valor de las existencias
---	---	--

- b) Por la dotación efectuada al cierre del ejercicio precedente:

(39) Deterioro de valor de las existencias	A	(793) Reversión del deterioro de existencias
--	---	--

6 Otras cuestiones a tener en cuenta.

6.1 Información a incluir en la memoria respecto a las Existencias.

En la Memoria en su punto 4º “Normas de Registro y Valoración”, apartado 8 se señala respecto a las existencias que se debe indicar los criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas por deterioro y capitalización de gastos financieros.

Más concretamente en el punto 10º “Existencias” se establece que en la memoria se informara de:

- a) Las circunstancias que han motivado las correcciones valorativas por deterioro de las existencias y, en su caso, la reversión de dichas correcciones, reconocidas en el ejercicio, así como su importe.
- b) El importe de los gastos financieros capitalizados durante el ejercicio en las existencias de ciclo de producción superior a un año, así como los criterios seguidos para su determinación.
- c) Compromisos firmes de compra y venta, así como información sobre contratos de futuro o de opciones relativos a existencias.
- d) Limitaciones en la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas y otras razones análogas, indicando las partidas a que afectan, su importe y proyección temporal.
- e) Cualquiera otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de las existencias, tal como: litigios, seguros, embargos, etc.

6.2 Consulta AECA Nº 132/2001, Sobre Minoristas.

6.2.1 Consulta

Fuente: Ejemplo extraído de Consultas AECA, *Práctica Contable*. [on line]
<http://www.aeca.es/practicacontable/metododelosminoristas.htm>

En una empresa dedicada al comercio al por menor de mobiliario, ¿sería válido la aplicación del método de los minoristas, es decir, precio de venta menos margen comercial bruto, para la determinación del valor de las existencias finales?.

6.2.2 Respuesta.

De forma especial y para empresas comerciales al por menor, que manejan multitud de artículos diferentes procedentes de varios proveedores y con diferentes precios de adquisición, se pueden valorar las existencias o el stock según el importe resultante de deducir al valor de venta esperado de las mismas el margen bruto comercial considerado, siempre que el valor resultante no difiera significativamente del que se obtendría de aplicar cualquier convenio de valoración de salidas a precios o costes históricos.

Atendiendo a la variable importancia relativa asociada a una de las características cualitativas de la información contable, como es la relevancia, han de aceptarse métodos alternativos por ser más prácticos, más útiles, más eficientes o que mejoren la gestión, siempre que no resultara una diferencia significativa con respecto a los criterios de valoración y convenios de valoración de salidas de existencias contemplados por el Plan General de Contabilidad.

A veces, es necesario utilizar otros criterios de valoración que tiendan a lograr el principio o satisfacer la característica restrictiva de economicidad que ha de presidir todo el proceso de elaboración de la información contable, sin que ello suponga merma alguna de la representatividad y relevancia que debe recoger esta información.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la aplicación del llamado método de los minoristas a la actividad económica planteada en la consulta, es procedente, si bien es necesario considerar los aspectos siguientes:

- a) Que los procedimientos de control y gestión de las existencias establecidas deben, en todo momento, permitir una identificación – clasificación de los diferentes stocks según los porcentajes de margen bruto comercial establecidos.
- b) Que dichos márgenes –porcentajes- tengan una cierta estabilidad a lo largo del ejercicio, es decir, que no varíen significativamente a lo largo del periodo económico.

En caso de que hubiera de aplicarse un margen bruto comercial menor en algunos artículos, bien porque presentan desperfectos, roturas, mermas, etc., o bien porque se encuentran obsoletos, estos bienes no han de ser valorados a precios inferiores a los originales, sino que, por el contrario, han de mantenerse a estos precios originales, procediéndose a dotar la oportuna provisión por depreciación de existencias.

Esta corrección valorativa recogida en la provisión dotada, corresponderá a la que resulte de los siguientes cálculos:

Sea:

PV, precio de venta esperado perfectamente realizable.

CV, coste de venta de un determinado artículo, coincidente con el precio de adquisición a determinar, partiendo del precio de venta esperado, menos el margen bruto comercial habitual.

MBC, margen bruto comercial habitual, establecido mediante un porcentaje, $mbc\%$, sobre el coste de venta, CV.

GC, gastos de comercialización, estimados mediante un porcentaje, $gc\%$, que suponemos sobre el coste de venta, CV. Obviamente, el porcentaje de gastos comerciales se encuentra cubierto por el porcentaje de margen bruto de explotación; es decir, que $mbc\% > gc\%$.

Se deduce que el valor del artículo en existencias es el que se deriva de la ecuación:

$$\mathbf{CV + mbc\% * CV = PV \Rightarrow CV = PV / (1 + mbc\%)}$$

Si resultara que el artículo en cuestión se espera que se venda aplicando un margen bruto comercial, $mbci\%$, inferior al establecido que, ni siquiera absorbe el porcentaje de gastos de comercialización, se ha de dotar la provisión por depreciación según el porcentaje de gastos comerciales no cubiertos con dicho margen inferior:

$$\mathbf{Provisión = CV * (gc\% - mbci\%)}$$

Si se fijaran los gastos de comercialización como porcentaje sobre el precio de venta, $gcPV\%$, el porcentaje equivalente sobre el precio de coste, CV, sería:

$$\mathbf{gc\% = (gcPV\% * PV) / CV; \text{ como } CV = PV / (1 + mbc\%) \rightarrow}$$

$$\mathbf{gc\% = (gcPV\% * PV) / (PV / (1 + mbc\%)) = gcPV\% * (1 + mbc\%)}$$

el importe de la provisión a dotar:

$$\mathbf{CV * [gcPV\% * (1 + mbc\%) - mbc\%]}$$

En relación con la información contable externa, se ha de mencionar en la Memoria o Anexo al Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, mediante una nota complementaria con mención del método seguido para valorar existencias de mercaderías.

El método de los minoristas es parecido al de costes estándares; si se mantienen los precios de ventas esperados a lo largo del tiempo y, asimismo, los porcentajes de margen bruto comercial, las existencias estarían valoradas al coste estándar.

Y, de acuerdo con la Resolución de 9 de mayo de 2000 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre Criterios para la determinación del coste de producción, establece en la norma 11^a: Métodos de valoración de existencias, apartado 5.:

“No se admite el empleo del coste estándar para la valoración de existencias, salvo cuando, de acuerdo con el principio de importancia relativa, no exista diferencia significativa con respecto a la valoración que se deduciría de haber aplicado lo dispuesto en la presente Resolución. Esta circunstancia deberá indicarse en la Memoria.”